

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados OLIVARES RAMON ANASTASIO s/PROPIA QUIEBRA Expte. Nº 447/10, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a mi cargo, secretaría de la Dra. María Belén Baclini, se ha dispuesto oficiar a Uds. a fin de que se sirvan publicar por Dos día, sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL lo siguiente: "Juzgado 1ra. Instancia, Civil y Comercial 6ta. Nominación.- Autos Olivares Ramón Anastasio s/Propia Quiebra Expte. Nº 447/10.- Nº 3676.- Rosario, 17 de noviembre de 2015.- RESUELVO: Regular los honorarios por su actuación desplegada en los presentes al CPN Estandisao Okas CUIT 20-06013949-1 en la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil). Regular los honorarios, al Dr. Marini Daniel Alberto, CUIT 20-07634378-1, representante del peticionario de la quiebra- en la suma de \$ 5.000, (pesos cinco mil)" Fdo. Dr. Néstor O. García (Juez), Dra. María Belén Baclini (secretaria).

S/C 282334 Feb. 4 Feb. 5
